ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 237 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2019

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto Nro.FDLAN-CMA-002-2019 y se crea un Comité Evaluador"

COMPETENCIA

EL ALCALDE LOCAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO DE LA CIUDAD DE BOGOTA DC, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y en ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto Distrital No. 153 de 2010 y el Decreto Distrital No. 374 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en su artículo 2º, como Fines Esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..." y, con el fin de conseguir la efectividad de los derechos consagrados en la Carta Política, el Estado debe garantizar los espacios que de acuerdo al artículo 52 ibídem, permitan el ejercicio del deporte y sus manifestaciones recreativas, competitivas, máxime si se tiene en cuenta que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Que, en desarrollo de este deber constitucional, el Congreso de la República expidió la Ley 181 de 1995, modificada por las Leyes 494 de 1999 y 582 de 2000, mediante la cual establecido en su artículo 3° que para efectos de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta entre otros, los siguientes objetivos rectores: *"(…)2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación; (…) 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados."*

Que siguiendo este orden de ideas, la ciudad de Bogotá cuenta con un Sistema Distrital de Parques, constituido en un conjunto de escenarios lúdicos de carácter público, que se encuentran ubicados en las 20 localidades y están a disposición de un adecuado aprovechamiento del tiempo libre por parte de los habitantes. La Subdirección de Parques y Escenarios, dependencia del Instituto de Recreación y Deporte (IDRD), se encarga del aprovechamiento económico de espacio público administrado por el IDRD, así como de preservar y mantener la red general comprendida por los parques de gran escala (Regionales, Metropolitanos y Zonales). A su vez, sensibilizan a la ciudadanía con campañas pedagógicas que buscan la utilización adecuada de estos escenarios, y de paso que ejerzan control social sobre los mismos.

Que conforme a lo antes expuesto el FDLAN requiere realizar la implementación de acciones encaminadas a la generación de espacios agradables y seguros en los parques públicos de la localidad, y en cumplimiento de los principios de planeación (Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), para lo cual se contempló para la actual vigencia realizar la adecuación de un parque de la localidad para la recreación y el deporte, y para el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad, por lo que se considera conveniente adelantar obras de MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN en un parque de la localidad y del espacio público integrado, cuya área de intervención aproximada es de 2.898,98 M2 y posee la siguiente ficha:

NÚMERO PARQUE	NOMBRE	CODIGO	TIPO	DIRECCIÓN	BARRIO
1	Restrepo Central (Carlos E. Restrepo)	15-007	Vecinal	CARRERA 18 Y 17 CALLE 21 a 19 SUR	RESTREPO

Que conforme a lo antes expuesto el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño adelantó un proceso de selección con el objeto de: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE ANUAL, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE RESTREPO CENTRAL (CARLOS E. RESTREPO) CON CÓDIGO IDRD NO. 15-007 UBICADO EN EL BARRIO RESTREPO DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO**"** atendiendo la modalidad de selección de Licitación Pública establecida en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como a lo dispuesto en el Capítulo II Sección I Subsección I del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las disposiciones previstas asimismo en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Que conforme lo dispone el artículo 32 de la ley 80 de 1993 el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño requiere seleccionar, a través de proceso contractual de Concurso de Méritos Abierto, al proponente que ejecute el siguiente objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE RESTREPO CENTRAL (CARLOS E. RESTREPO) CON CÓDIGO IDRD NO. 15-007 UBICADO EN EL BARRIO RESTREPO DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO", conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las disposiciones previstas asimismo en la Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, así como las demás normas concordantes.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño a través de su Oficina de Obras, Planeación y de Contratación elaboró los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FDLAN-CMA-002-2019.

Que el valor del presente proceso corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($145.495.350) de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto 1437 TRANSFORMACIÓN DE LOS PARQUES DE LA LOCALIDAD y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 526 de 2019.

Que en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, y, una vez verificados, en la página web Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de comercio, Industria y Turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO", NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivados de los tratados suscritos con Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, Triángulo Norte (El salvador y Honduras) y Unión Europea ya que no exceden los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, publicó en la Plataforma Única de Contratación Pública SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos y Aviso de Convocatoria Pública FDLAN-CMA-

002-2019 del día primero (1) de octubre de 2019, junto con la demás documentación correspondiente del proceso.

Que, dentro de la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, fueron recibidas observaciones por parte de ARQUITECTURA URBANA LTDA, SOLIUN INGENIERIA MSING SAS, ARQUITECTURA E INGENIERÍA VIVA; MIRS LATINOAMERICA S.A.S.; NAG INGENIERIA S.A.S.; A&S PROYECTOS S.A.S.; PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.; y, ADRIANA QUISOBONI CLAVIJO, las cuales fueron resueltas mediante documento de respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, documento que será publicado junto con el presente acto de apertura.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y acudir a la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño cual es el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de selección por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto Nro. FDLAN-CMA-002-2019, cuyo objeto es contratar la: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE RESTREPO CENTRAL (CARLOS E. RESTREPO) CON CÓDIGO IDRD NO. 15-007 UBICADO EN EL BARRIO RESTREPO DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO" en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un Presupuesto Oficial estimado de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($145.495.350) valor que incluye IVA y demás impuestos, gastos, costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del objeto del contrato, respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 526 de 2019 con cargo al proyecto 1437 TRANSFORMACIÓN DE LOS PARQUES DE LA LOCALIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente proceso se adelantará por la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, bajo el procedimiento regulado por el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las disposiciones previstas asimismo en la Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, así como las demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO. - El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública		SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

	01 de octubre de 2019		
Publicación Estudios y Documentos Previos	01 de octubre de 2019	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	01 de octubre de 2019	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	08 de octubre de 2019	SECOP II	Dto. 1082/15 art. Artículo 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	18 de octubre de 2019	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de octubre de 2019	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de octubre de 2019	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	22 de octubre de 2019	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	23 de octubre de 2019	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	23 de octubre de 2019	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre (Apertura Sobre 1 y Sobre 2)	25 de octubre de 2019	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de Ofertas	25 de octubre de 2019	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1 y Sobre 2	28 de octubre de 2019	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 29 al 31 de octubre de 2019	SECOP II	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y 2	01 de noviembre de 2019	SECOP II	L. 1882/18 art. 1
Apertura del sobre económico - Sobre 3	5 de noviembre de 2019 10:00 am	Alcaldía Local Antonio Nariño – Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño Calle 17 SUR No. 18-49 Sala de Juntas del despacho tercer Piso	Fecha definida por la Entidad.

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	6 de noviembre de 2019	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	7 de noviembre de 2019	Alcaldía Local Antonio Nariño – Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño Calle 17 SUR No. 18-49 Oficina de Contrataciones Piso segundo	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	8 de noviembre de 2019	Alcaldía Local Antonio Nariño – Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño Calle 17 SUR No. 18-49 Oficina de Contrataciones Piso segundo y SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	8 de noviembre de 2019	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- Adóptese para el presente CONCURSO DE MERITOS No. FDLAN-CMA-002-2019, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y/o en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, ubicada en la Calle 17 Sur No. 18 – 49, segundo piso de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO. - Confórmese el COMITÉ EVALUADOR, para el presente proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica GINA PAOLA CUBILLOS CASTAÑEDA – Profesional Oficina de Contratación FDLAN
- Verificación Financiera y Evaluación Económica RUBY ACEVEDO – Profesional Oficina de Planeación FDLAN
- Verificación y Evaluación Técnica JUAN JOSE LONDOÑO – Profesional Oficina de Obras FDLAN
- Verificación y Evaluación Técnica SILVANA MARCELA GÓMEZ - Profesional Oficina de Obras FDLAN
- Verificación y Evaluación Técnica DAVID FELIPE GIRALDO - Profesional Oficina de Obras FDLAN

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de los Pliegos de Condiciones Definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto. Así mismo, deberá verificar las manifestaciones de interés, elaborar y suscribir el listado de consolidación de oferentes.

RESOLUCIÓN No. 237 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2019

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Localidad Antonio Nariño de la Ciudad de Bogotá DC, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2019.

Original Firmado
EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño

Proyectó: Gina Paola Cubillos Castañeda - Abogada Contratista FDLAN
Aprobó: David Ricardo Molina Peñuela – Abogado Asesor FDLAN